



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA n.º LP-001-20**

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – **DNP** identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la Ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Contratar las Pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, que amparen la responsabilidad civil en que puedan incurrir los servidores públicos del DNP y los funcionarios del DNP miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías – SGR, por actos o hechos no dolosos en que incurran durante el desempeño de sus funciones legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el DNP, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por el Decreto 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato y la vigencia y terminación de las pólizas será a partir de las 00:00 horas del 20 de abril de 2020, hasta la mayor vigencia ofertada por el proponente al que se adjudique el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición



del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley, requisitos de ejecución aprobación de pólizas.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El Proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v7.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **LP-001-20**, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **LP-001-20** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de la siguiente manera:

Sobre Único: Requisitos Habilitantes y Calificables (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y ponderables). **Oferta Económica** (corresponde a la oferta económica diligenciada en el SECOP II).

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.



7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los tributos a que haya lugar, es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.478.756.950)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los tributos a que haya lugar, discriminados así:

- ✓ **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$469.549.689)** incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, con cargo al presupuesto del DNP el cual cubre el pago de la póliza RCSP del DNP.
- ✓ **MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.009.207.261)** incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, con cargo al presupuesto del SGR para cubrir el pago de la póliza RSCP del SGR.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El DNP manifiesta que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado en el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específicamente en el artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, que prevé lo siguiente:

“Artículo 39°. Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.



Parágrafo 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una Entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior". (Subrayado fuera de texto).*

Analizado el artículo referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto el acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional. Por lo expuesto se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).
- En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas para tal efecto

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018) el día 10 de octubre de 2018, en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor> en donde indican como umbral la suma de \$377.079.000 y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de (\$1.478.756.950), el mismo no será objeto de limitación a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia del ofrecimiento más favorable



a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros, se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica **b)** Capacidad técnica y de experiencia, **c)** Capacidad financiera, y **d)** Organización de los proponentes; dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, el **DNP** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes Jurídicos.

- a. Carta de Presentación de la Oferta.
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura
- c. Garantía de seriedad de la oferta.
- d. Poder cuando la oferta se presente por intermedio de un apoderado.
- e. Apoderado para oferentes extranjeros.
- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Certificado Registro Único de Proponentes.
- i. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de matrícula mercantil
- j. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- l. Certificado de antecedentes judiciales.
- m. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- n. Compromiso Anticorrupción.

Requisitos Habilitantes Técnicos.

- a. Experiencia del Proponente en el RUP
- b. Capacidad Administrativa y Operacional

Requisitos Habilitantes Financieros.

- a. Capacidad Financiera.
- b. Capacidad Organizacional.

Criterios de Calificación de las Propuestas.

- a. Calidad
- b. Precio
- c. Apoyo a la Industria Nacional
- d. Acreditación de Personal con Discapacidad



11. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	EI 28/02/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II , www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	EI 28/02/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II , www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones	Hasta 13/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II , www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones	18/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	19/03/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaración al pliego de condiciones Definitivo (*)	26/03/2020 11:00 a.m. Sala de juntas del Piso 7 del Edificio Fonade, calle 26 n.º 13 – 19, de la ciudad de Bogotá D. C.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	27/03/2020 hasta las 11:59 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	3/04/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	3/04/2020 hasta las 7:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	14/04/2020 hasta las 10:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	14/04/2020 hasta las 10:10 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	14/04/2020 hasta las 10:30 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	20/04/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Traslado del informe de evaluación y subsanación de las ofertas	Del 21 al 27 de abril de 2020 hasta las 11:59 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones y al último informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto si a ello hubiere lugar.	28/04/2020 a las 10:30 a.m. Sala de juntas del Piso 7, calle 26 n.º13 – 19, de la ciudad de Bogotá D. C.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/04/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Nota de cobertura	30/04/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

12. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)